ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM 14/2015 RELATIVO A LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE CINCO AUTOBUSES URBANOS, DOS DE ELLOS EN EL MARCO DEL PROYECTO REMOURBAN Y TRAS PARA DAR SERVICIO A LA EMPRESA MUNICIPAL AUVASA, RELATIVO A LA LECTURA DE LA VALORACION DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR Y A LA APERTURA DE LA DOCUMETACION SOBRE Nº 3 "OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

ASISTEN:

Presidente: D. Luis Vélez Santiago
Vocales: D. Vicente Pérez Mulet, de la Asesoría Jurídica General.
D. Javier Rodríguez Busto, Director Área de Seguridad y Movilidad
D. Juan Manuel Ruiz Sanz, Delegado del Interventor General.

D. Daniel Veganzones Pequeño, Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad que actúa como Secretario.

Asesores: Begoña Estébanez Martín, y Santiago Warncke Pérez, Director Técnico y de explotación de AUVASA

Asisten en representación de las empresas licitadoras:
VOLVO ESPAÑA S.AU. D. Fernando Chavarría Redondo con NIF 50887477T
VECTIA MOBILTY S.L. Kepa Aguirregomezkorta 15399354 A, Ramón Fernández Montojo 50887477T)

En Valladolid, 8 de octubre de 2015 siendo las 11:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta por los asistentes señalados, al objeto de lectura del resumen del informe valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor de las proposiciones realizado en el contrato referenciado.

Se aclara a los miembros de Mesa por parte de quien suscribe el informe de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor que existe un error tipográfico, en la redacción subapartado H.2.2, cuando debe decir en este subapartado H.2.1

A continuación, el Director del Área de Seguridad y Movilidad da cuenta a los representantes de las empresas licitadoras que a la vista del informe técnico de fecha 30 de septiembre que obra en el expediente, la Mesa de Contratación ha acordado proponer la exclusión del licitador VOLVO ESPAÑA S.A.U,al no cumplir el pliego de prescripciones técnicas que rigen la licitación, procediendo a leer los incumplimientos reflejados en el informe técnico, sin perjuicio de la publicación en el perfil del contratante, entendiendo de conformidad con la propuesta de exclusión del citado licitador por no puesta la valoración efectuada en dicho informe técnico.

La puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor de las proposiciones, en este caso de VECTIA MOBILITY S.L. realizado en el contrato referenciado son los siguientes: H.2.1

-Subaparatado Primero: 10 puntos
-Subapartado Segundo: 10 puntos
Puntuación Total: 20 puntos

Atendido el artículo 116.1 del TRLCSP que recoge el principio de obligatoriedad de los contratos y el valor de ley señalando respecto a los"Pliegos de prescripciones técnicas" que prevé la aprobación por el órgano de contratación de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y definan sus cualidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establezca la ley.

Atendido lo dispuesto en el cuadro de características particulares del pliego de cláusulas administrativas particulares, que en su apartado M.3 Causas de Rechazo de las proposiciones. Aclaraciones a las ofertas.En el subapartado C "En la valoración de las ofertas técnicas y económicas de los licitadores se procederá, mediante resolución motivada, a la exclusión de aquellas proposiciones que incurran en alguna de las causas siguientes:

Apartado 10"Realizar planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de las condiciones del pliego de cláusulas administrativas o del de prescripciones técnicas, o del proyecto o memoria técnica de la obra, así como el incumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución del contrato

Atendido las consideraciones anteriores la Mesa de Contratación acuerda:

-Proponer al órgano de contratación la exclusión del procedimiento de contratación del licitador VOLVO ESPAÑA S.A.U, entendiendo de conformidad con dichas consideraciones, que la valoración de la puntuación realizada por el técnico informante a la misma con fecha de 30 de septiembre de 2015 por no puesta.

-Adjuntar a la presente Acta el Informe técnico de fecha 30 septiembre de 2015.

-Admitir la propuesta presenta por VECTIA MOBILITY S.L. procediendo en consecuencia solo a la APERTURA DE LA DOCUMETACION SOBRE Nº 3 "OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA respecto a dicho licitador con el siguiente resultado:

Licitadores:

VECTIA MOBILITY S.L.

- Precio: 2.095.000 euros (IVA Excluido) (IVA 439.950 €)

- Plazo de entrega de unidades y dispositivos infraestructura de recarga

- Entrega 1ª y 2ª unidad: fecha firma contrato + 25 semanas
- Entrega 3ª, 4ª y 5ª unidad: fecha firma contrato +34 semanas
- Entrega infraestructura de recarga: fecha firma contrato + 34 semanas

- Plazo de evolución al sistema 100% eléctrico: entrega último vehículo + 52 semanas

- Plazos de garantía

  - Plazo de garantía general: 4 años
  - Plazo de garantía baterías de tracción: 5 años
  - Plazo de garantía ultracondensadores: 5 años
  - Plazo de garantía estructura: 12 años
  - Plazo de garantía puntos de recarga: 5 años

- Segundo punto de recarga: la oferta incluye instalación de un segundo punto de recarga.

Siendo las once horas y cuarenta minutos del día de la fecha se da por terminado el presente acto, ordenando el Presidente de la Mesa remitir a los servicios técnicos competentes para su valoración, todo lo cual queda transcrito en cuatro páginas numeradas, que yo como Secretario certifico.

SANTIAGO WARNCKE PÉREZ, como Director Técnico y de Explotación de Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A., a requerimiento de la Mesa de Contratación del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE FABRICACIÓN CON INNOVACION TECNOLOGICA DE CINCO AUTOBUSES URBANOS, DOS DE ELLOS EN EL MARCO DEL PROYECTO REMOURBAN Y TRES PARA DAR SERVICIO A LA EMPRESA MUNICIPAL **AUVASA**, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO", emite el siguiente informe sobre el contenido del "SOBRE Nº 2, PROPUESTA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR".

INFORME

Se estudian las dos propuestas presentadas:

En el Cuadro de Características Particulares, en su Apartado M.3. CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPOSICIONES. ACLARACIONES A LAS OFERTAS, en el subapartado C 10 "Realizar planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de las condiciones del pliego de claúsulas administrativas o del de prescripciones técnicas, o del proyecto o memoria técnica de la obra, así como el incumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución del contrato", hay que manifestar:

VECTIA:

No se aprecia ningún elemento que pueda aplicarse en este punto.

VOLVO:

Se aprecian los siguientes inconvenientes:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su página 1 se especifica que los vehículos deberán transportar, como mínimo, 85 viajeros (al menos 22 sentados y 2 sillas de ruedas). En las páginas 10 y 11 se reiteran estas características.

Los vehículos de esta oferta no cumplen, al ofrecer 86 (con 27 sentados y 0 sillas de ruedas), o bien 80 (con 27 sentados y 2 sillas de ruedas).

En el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su página 2 se exige un ángulo de entrada y salida de 7º, mínimo.

Los vehículos de esta oferta no cumplen, al ofrecer 6,1º y 6º, respectivamente. Esto puede ocasionar la posibilidad de no poder circular por alguno de los viales de la ciudad de Valladolid.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su página 7 se manifiesta que: "Equipamiento especial para la captación y transmisión e interpretación de datos del

CANBUS al sistema SAE, para conocimiento y control de los parámetros de funcionamiento del vehículo y sus equipos en tiempo real".

Los vehículos de esta oferta entiendo que no cumplen, pues no manifiestan nada. Sólo conceden el envío de ciertos datos de consumo, etc., en forma de resumen periódico.

Es muy importante dejar claro que el acceso libre y la transmisión de datos es vital para el proyecto Remourban.

OTRAS CONSIDERACIONES:

En el Cuadro de Características Particulares, en su Apartado H.2. "CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR"; y en el subapartado H.2.1, entiendo que los vehículos de las dos ofertas pueden cumplir perfectamente con la calidad del producto, ahorros energéticos, menor contaminación, etc., y valoro ambos con 10 puntos.

En cuanto a la infraestructura de recarga en ruta, es semejante en ambas ofertas, pero en la oferta de VOLVO se incluye como necesaria, además, una recarga (balanceado de baterias) de 4 horas en cocheras. Esto altera el funcionamiento de los servicios de esta empresa municipal. Además, supone la incorporación de 1 cargador de 50 Kw. de potencia por cada vehículo, lo que hace necesaria una instalación eléctrica adicional en la empresa de, al menos 250 Kw. (sólo para 5 buses), con sus costes económicos. En la oferta de VOLVO se indica, además, que el coste de infraestructura/estación de carga no está incluído.

En este subapartado H.2.2, y por los motivos expresados , la valoración de la oferta de VECTIA es de 10 puntos y la de VOLVO de 0 puntos.

La puntuación total del Apartado H.2 es:

VECTIA: 20 puntos.

VOLVO: 10 puntos.

Es cuanto tengo el honor de informar, según mi leal saber y entender, ante la petición consultiva formulada.

En Valladolid a 30 de septiembre de 2015.

Fdo. Santiago Warncke Pérez